

Sesión 29 octubre de 2017

¿Es posible acreditar la indebida utilización de recursos públicos únicamente con pruebas técnicas?

PES 191/2017

Partido Político Nueva Alianza

VS

Diputado Local del PAN

Objeto de la denuncia → La presunta indebida utilización de recursos públicos para beneficiar una campaña político electoral, al realizar una rueda de prensa para dar a conocer el informe de labores en la cual también hizo mención de obras y programas durante el periodo de veda electoral.

Actor → ofrece como única prueba la nota del "Diario la Opinión de Poza Rica" la cual hace mención de la rueda de prensa.

Dicha probanza resulta insuficiente, ya que no está concatenada con más medios de prueba ideoneos.

No hay certeza de que el diputado local haya llevado a cabo o difundido su informe de labores en la fecha que el denunciante precisó.

En esa medida, el principio de presunción de inocencia opera en favor del denunciado para declarar inexistente la violación objeto de la denuncia